

## RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCION DE TARJETAS DE DEBITO

### **PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS**

Cubre los riesgos especificados en las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro de la Póliza, conforme se encuentran definidos en el Capítulo III (Coberturas del Seguro) de las Condiciones Generales de la presente Póliza de Protección de Tarjetas de Débito.

### **INICIO DE LA COBERTURA**

Las partes acuerdan de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente

### **PRINCIPALES EXCLUSIONES**

Se detallan en las Condiciones Particulares y Certificado de Seguro de la Póliza, en los términos señalados en el Capítulo IV (Exclusiones) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Protección de Tarjetas de Débito.

### **CONDICIONES DE ACCESO**

Se encuentran señaladas en el numeral 3.2 de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Protección de Tarjetas de Débito.

### **DERECHO DE ARREPENTIMIENTO**

Se establece en el numeral 2.21 de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Protección de Tarjetas de Débito.

### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Se encuentra señalado en el numeral 2.11 (Resolución del contrato de seguro) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Protección de Tarjetas de Débito.

### **ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES**

Se encuentra estipulado en el numeral 2.4 (Aceptación y conformidad a las condiciones) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Protección de Tarjetas de Débito.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA**

Se detalla en el Capítulo V (Procedimiento en Caso de un Siniestro) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Protección de Tarjetas de Débito.

### **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA**

Según la forma de recaudación y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares y Certificado de Seguro.

### **MEDIO Y PLAZOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO**

El Asegurado o la persona que esté actuando en su representación deberá dar aviso del siniestro llamando a Línea Positiva al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 y presentar mediante carta simple la solicitud de cobertura por escrito donde se indique el monto de los consumos realizados indebidamente, en las oficinas de La Positiva o del Comercializador, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde ocurrido el siniestro o de conocida su ocurrencia, o el beneficio, según corresponda, salvo en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho que no le permita hacerlo dentro del plazo, el cual no constituye un plazo de caducidad.

### **LUGARES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO**

Las coberturas del seguro podrán solicitarse en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe).

### **ATENCION DE RECLAMOS**

La Positiva recibirá los reclamos en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)), así como a través de la misma página web de La Positiva

## RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCION DE TARJETAS DE DEBITO

### **INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS**

Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante o Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalen las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Protección de Tarjetas de Débito de **La Positiva**. Para las pólizas grupales, las coberturas específicas para cada **Asegurado** se encuentran detalladas en el Certificado de Seguro.

### **La Positiva Seguros y Reaseguros**

Av. Javier Prado Este, esquina con Francisco Masías  
N°370, San Isidro, Lima,  
RUC.: 20100210909,  
Telf.: (0511) 211-0211,  
[lineapositiva@lapositiva.com.pe](mailto:lineapositiva@lapositiva.com.pe),  
[www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

Noviembre 2015